

**RECTIFICACIÓN SOBRE LOS REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXIGIDO EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA"****EXPEDIENTE Nº HG-2018/SE-01**

A la vista de las consultas efectuadas en relación con los requisitos exigidos respecto del Seguro de Responsabilidad Civil que habrá de suscribir y mantener el adjudicatario de la licitación, y habiendo comprobado que existe un error en el apartado Q del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mediante el presente se hace la siguiente la aclaración:

En el Apartado Q "Seguros" del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, donde dice:

**Q. SEGUROS**

- De Responsabilidad Civil de Explotación (que incluya daños a los bienes sobre los que se trabaja) con el mínimo de capital asegurado de 1.000.000 €, por siniestro y anualidad de seguro.
- **De Responsabilidad Civil Patronal con el mínimo sublímite de 1.000.000 € por víctima.**
- De Responsabilidad Civil Subsidiaria de Contratistas y Subcontratistas, en su caso, con el límite de 1.000.000 €, por siniestro y anualidad de seguro.
- De Responsabilidad Civil de Productos/Postrabajos con el límite de 1.000.000 €, por siniestro y anualidad de seguro.

**Debe decir:****Q. SEGUROS**

- De Responsabilidad Civil de Explotación (que incluya daños a los bienes sobre los que se trabaja) con el mínimo de capital asegurado de 1.000.000 €, por siniestro y anualidad de seguro.
- **De Responsabilidad Civil Patronal con el mínimo sublímite de 300.000 € por víctima.**
- De Responsabilidad Civil Subsidiaria de Contratistas y Subcontratistas, en su caso, con el límite de 1.000.000 €, por siniestro y anualidad de seguro.
- De Responsabilidad Civil de Productos/Postrabajos con el límite de 1.000.000 €, por siniestro y anualidad de seguro.

En Cartagena, a 21 de enero de 2019